

OFICIO ORD. N° 1301.-

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 20 de agosto del 2016 – N° AL007T0000627.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 30 AGO 2016

A : SRA. VIVIANA LEFIMAN MONTERO  
[REDACTED]

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 20 de agosto del 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000627, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicitud:**

***“Quisiera solicitar, información sobre los cursos realizados el año 2012 por el sence en la comuna de Curacautín. La información requerida es: Nombre del curso, Año de ejecución, Inversión, Nombre de los beneficiarios, Objetivo del curso, Horas realizadas, Tiempo de duración del programa, Perfil de los participantes (ejemplo dueña de casa, profesional, sexo etc).”***

**Respuesta:**

Durante el año 2012 en la comuna de Curacautin se ejecutaron dos cursos, “Artesanía en Madera” y “Artesanía en Madera con Técnicas de Administración de micro – empresas”, cuyos detalles se describen en el anexo adjunto denominado: Anexo N°1 cursos comuna de Curacautin.

Cabe señalar que los campos de consulta de “Horas realizadas” y “Tiempo de duración del Programa”, se responden en la columna “Número de horas”, relativa a cada curso.

Por último y respecto del “Perfil de los participantes” se responde de manera genérica por cada curso en la columna “Caracterización general de los participante”, no siendo posible entregarle datos personales de los beneficiarios, atendido lo dispuesto en el artículo 21 de Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia, que establece lo siguiente: ***“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes”***: 2. ***“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”***.

Conforme lo establece el artículo 16 y 21 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y artículo N°2 de la Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada; hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

XRO/Jdelaf/irg/jmm

Distribución:

- Sra. Viviana Lefiman Montero, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.